



El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través de la Comisión Especial para la Entrega de la Medalla “Don Miguel Hidalgo y Costilla” y Presea “Pedro María Anaya”, con fundamento en lo dispuesto por el Decreto Núm. 130, publicado el 26 de mayo de 2003, mediante el cual se instituye la Medalla Don Miguel Hidalgo y Costilla, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Reglamento para su otorgamiento

C O N V O C A

Al público en general, así como a las instituciones y organizaciones científicas, culturales, artísticas y sociales, a proponer candidaturas para el otorgamiento de la medalla *post mortem*

DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA

EDICIÓN 2026

B A S E S

PRIMERA. Las candidaturas deben ser de hidalguenses que hayan destacado por sus aportaciones en las diversas áreas del conocimiento humano o el arte, que hayan redundado en beneficio de la entidad, o hayan coadyuvado al desarrollo de la misma.

SEGUNDA. El registro de candidaturas, podrá hacerse en el micrositio de la Medalla Don Miguel Hidalgo y Costilla de la página web <https://congresohidalgo.gob.mx/> o de manera presencial en las oficinas de la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ubicadas en la Torre Legislativa, Planta baja, en carretera México-Pachuca km 84.5, Colonia Carlos Roviroso, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, en el periodo del 04 al 29 de mayo de 2026, en días hábiles en horario de 9:00 a 16:00 horas.

TERCERA. La carta de presentación que se deberá entregar para el registro de una candidatura contendrá los datos y documentación siguientes:

- 1. De la persona, institución u organización que propone:**
 - 1.1. Nombre o denominación completa.
 - 1.2. Parentesco o afinidad con la persona candidata.
 - 1.3. Domicilio y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
 - 1.4. Número telefónico de contacto.
- 2. De la persona hidalguense candidata:**
 - 2.1. Nombre completo.
 - 2.2. Lugar y fecha de nacimiento y defunción.
 - 2.3. Profesión o actividad que desempeñó.
 - 2.4. Semblanza (máximo dos cuartillas).
 - 2.5. Documentos probatorios de sus méritos.

La información de cada candidatura se protegerá y resguardará en términos de lo establecido en la normatividad vigente y aplicable.

CUARTA. Concluido el periodo de registro de candidaturas, la Secretaría de Servicios Legislativos entregará a la Presidencia de la Comisión Especial para la Entrega de la Medalla “Don Miguel Hidalgo y Costilla” y Presea “Pedro María Anaya”, a más tardar el 03 de junio de 2026, los expedientes de las candidaturas registradas.

QUINTA. La Comisión Especial para la Entrega de la Medalla “Don Miguel Hidalgo y Costilla” y Presea “Pedro María Anaya”, sesionará a más tardar el 11 de junio de 2026, para analizar las candidaturas y emitir el dictamen que contenga el nombre de la persona que será distinguida con la Medalla Don Miguel Hidalgo y Costilla, edición 2026, mismo que será sometido a consideración del Pleno del Congreso del Estado.

Las decisiones de la Comisión Especial son inapelables.

SEXTA. La Medalla Don Miguel Hidalgo y Costilla será entregada en sesión solemne del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en la fecha que al efecto se determine, bajo las formalidades y procedimientos establecidos en el Decreto Núm. 130, publicado el 26 de mayo de 2003, mediante el cual se instituye la Medalla Don Miguel Hidalgo y Costilla y el Reglamento para su otorgamiento.

SÉPTIMA. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Comisión Especial para la Entrega de la Medalla “Don Miguel Hidalgo y Costilla” y Presea “Pedro María Anaya”, atendiendo las disposiciones legislativas y administrativas relativas y aplicables.

A T E N T A M E N T E

Por la Comisión Especial para la Entrega de la Medalla “Don Miguel Hidalgo y Costilla” y Presea “Pedro María Anaya”

Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 29 días de abril de 2026

www.congresohidalgo.gob.mx
(771) 71 744 00

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, “Centro Cívico”, Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Roviroso, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

¡Síguenos en redes!



PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO